

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 BIS, 71, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en relación al cumplimiento de los **ARTÍCULOS OCTAVO y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIOS** del Decreto número 344, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno No. 1 Extraordinario, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala crea la **Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, para quedar como sigue:

Presidente: Dip. Fabricio Mena Rodríguez

Vocal: Dip. Jaciel González Herrera

Vocal: Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

1. Solicitar, recibir y revisar los documentos con los que las personas que integren la terna enviada por la titular del Ejecutivo del Estado, justifiquen cumplir con los requisitos normativos y de idoneidad para desempeñar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado, establecidos en el artículo 74 de la Constitución Política Local

y en las demás disposiciones relativas aplicables.

2. Contemplar fechas y lugares para:

- La solicitud, entrega, recepción y revisión de la documentación señalada en el punto inmediato anterior;
- Planear y organizar la realización del examen o exámenes públicos de oposición que se efectúen conforme a la Ley, a cargo de las personas que integren la terna enviada por la titular del Ejecutivo del Estado;

3. Contemplar fechas y demás actos procesales que estime pertinentes para efectuar el proceso de dictaminación respectivo.

4. Requerir todo tipo de información a los órganos técnicos y administrativos y legislativos del Congreso del Estado de Tlaxcala que así lo estime pertinente para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

5. Requerir información a todo ente público que así lo estime pertinente para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

6. Regular las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo.

7. Dictaminar el Decreto o Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el resultado del proceso de designación de las o los aspirantes a la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

8. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública, durante el periodo de vigencia que corresponda a la presente Comisión Especial a fin de emitir los actos parlamentarios que conforme a derecho correspondan.

9. Las demás que le confiera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

TERCERO. La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en cuenta el número de Diputados que la integran.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO. - SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

